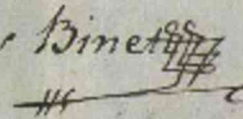


El Procurador Sindico Personero D.ⁿ Tomas Binet, hace presente á V.S. que en el mes de Diciembre del 816. Suplicó al Ill.^e Ayuntamiento que por lo Secretax. se le librare Festimonio ó Certificacion, en que constase las Epocas en que habia servido el encargo de Sindico, y en virtud de que Ordenes ó Nombramientos, como si habia desempeñado á satisfaccion de los Respetivos Ayuntam.^{tos} y publico, el referido encargo, evacuando las Comisiones que se le cometieron con la mayor actividad, eficacia y conocimiento, entex minor que los informes se tubieron por acuerdos; Yavn que el Ill.^e Ayuntamiento acordó se librare el Doum.^{to} que pedia, no se ha verificado aun, sin duda por los muchos quehaseres que han sobrevenido á la Secretaxia; pero necesitado el Sindico en la actualidad hacer constax su desempeño en dicho cometido desde el año 1.808, 1813, y 14, 16, 20 y presente; Suplica á V.S. acuerde, se despache por lo Secretax. de V.S. para el ultimo dia del presente mes de la fecha documento que acredite quanto deya expresado, siendo de dax. Cartage-
na 20. de Diciembre del 824.

Tomas Binet


Ari mismo pide á V.S. el propio Sindico, acuerde, que por lo mismo Secretax. se le faciliten copias autorizadas de los officios que pasó á V.S. en 29 de Noviembre ultimo, y del corriente, el Sindico Person. Separado, D.ⁿ Fran.^{co} Sibila, como del acuerdo de V.S. que recayó en vista de ellos; y si se ha verificado lo acordado.

Y igualmente pide á V.S. que si el citado Sindico Separado no hubiere entregado la Cuenta de lo Recolegado del Real exigido por cada licencia concedida á los Vendedores de todas clases de comestibles, y por igual Retribucion

